

# Noticiero de Soria

Se publica los Miércoles y Sábados.

Miércoles 23 de Diciembre de 1896

DIRECTOR Y PROPIETARIO: PASCUAL P. RIOJA.

AÑO VIII - NÚM. 658.

## Con el arma al brazo.

Desde que la muerte del cabecilla mulato, descompuso las esperanzas que daban impulso á maquinaciones y proyectos preconcebidos por los mercachifles del negocio, contra nuestros indiscutibles derechos para defender la propiedad de Cuba, el yankeísmo se inquieta de tal suerte fiado en la ilusión de que sus groseros insultos y menguados calificativos formarán la nube que nos traiga moderno diluvio, que ahogue nuestra pujanza, como si sus bravatas despachadas por el cable, por Kullones, Kollones, etc., causaran efecto de terror en nuestro pueblo.

Viven engañados.

La grteríaridículayrisibleque produce el yankeísmo, dice, y no deben ofenderse por ello, que sus cabezas, han perdido la seriedad y se hallan en estado gaseoso ó de perturbación.

La importancia que dan á sus estravagancias mercantiles, podrá ser aceptada entre gente de negocio, pero entre las sensatas y correctas, tienen tan poca, que merecen desden por su falta de formalidad.

Los protecciónistas de la insurrección cubana, si creen que sus algaradas por muchas que sean, es papel de valor puesto á circulación, la seriedad española, nunca fué, por amenazas que se la dirija fácil de intimidarse; por el contrario, mira con desprecio las agresiones á larga distancia, no escucha la grteríaridícula, pero si en serio se la provoca, se la encuentra con el arma al brazo, sin que tolere ni consentira injerencias indebidas, ni ofensas injustificadas; y tan cierto es esto, que los charlatanes que pretenden imponernos con sus manifestaciones impropias de gentes civilizadas, pueden, que no lo harán, marchar con sus parciales á Cuba, á recibir si gustan el bautismo de nuestro carinoso saludó; y entonces se convencerán que España y su ejército, no es una Nación

en que se oigan semejantes absurdades.

Quemen las banderas de nuestra nación

esos bravos barateros Kullones, Kollones ó Kerdones, arrojen á las llamas fotografías ó retratos de nuestro general Weyler, pidan sumas escandalosas por daños y perjuicios imaginarios, llamen á nuestro ejército asesinos, bandoleros ó incendiarios como son sus defendidos, pidan protección al vicio é inmoralidad que tanto agrada á los mercenarios que ponen á precio sus servicios, no nos sorprende la comedia dadas sus condiciones; pero lo que sí admira al pueblo español es,

que el poder ejecutivo de unos Estados que oficialmente se llaman amigos, quebranten hasta las leyes de la cortesía dejando sin corrección los disparos de agresiones que se nos dirigen, en el mismo templo de la representación del Poder ejecutivo de aquellos Estados.—Es esto amistad ó bufonada?

A este procedimiento, España con más derecho y razón, debe pedirles sin demora á los causantes de la insurrección Cubana por la directa protección que se des ha dado y sigue prestandoseles, los daños y perjuicios de la guerra, y ordenar al general Weyler acentúe sus energías contra el filibusterismo y protectores, empleando todo género de medidas extraordinarias para que si la causa de la justicia no fuese atendida, romper de una vez las relaciones comerciales y políticas con los que á títulos de amigos, nos danan más que los adversarios de frente.

Esta es la síntesis del pueblo español como lo era la de los patrióticos y sublimes versos del Sr. Canovas del Castillo publicados en 1850: «guerra á la guerra»; y ante la amenazadora disposición del yankeísmo, con el arma al brazo dirémos siempre: Viva España!

Y N. E.

## JUNTA PROVINCIAL de Socorros á los soldados enfermos ó inutilizados de las Guerras de Cuba y Filipinas.

A los habitantes de la provincia de Soria:

El día 12 del corriente, quedó constituida en esta capital una Junta encargada de procurar recursos con que Auxiliar á los soldados, hijos de esta provincia, que regresen inutilizados ó enfermos de las guerras de Cuba y Filipinas.

Esta Junta que, con la presidencia honoraria del Ilmo. y Rvmo. señor Ollispo de esta Diócesis y bajo la efectiva del Gobernador civil que suscribe; se compone del señor Gobernador militar, Vicepresidente, y como Vocales los señores Presidente de la Exma. Diputación provincial, Alcalde Presidente del Exmo. y M. I. Ayuntamiento de la capital, Abad de la Colegiata, Delegado e Interventor de Hacienda, Director del periódico *El Aviador Numantino*, en representación de la prensa, Ingeniero Jefe de Montes, Tesorero, e Ingeniero Jefe del servicio agronómico, Secretario; acordó, como medio mas seguro y eficaz para la realización de su beneficio pensamiento, dirigirse á los habitantes todos de esta provincia, no ya para excitar sus humanitarios sentimientos, que suficientemente acreditados los tienen en todas cuantas ocasiones han sido necesarios, sino más bien para dar á conocer su constitución y facilitar cuanto es posible, los medios de ejercitar esa hermosa virtud de la caridad, nunca más que ahora necesaria, que tanto consuela y dignifica, y que con el sacro lema de *hacer el bien*, constituye la más noble, la más sublime y la más elevada misión del hombre sobre la tierra.

Y decimos que nunca más que ahora necesaria porque en efecto, ese soldado que no ha titulado un momento en derramar su sangre en defensa de la patria, dejando en ella sus seres más queridos y sus más caras aficiones, ese soldado que como decía un popular diario, mientras nosotros seguíamos en la tranquilidad y en los goces de la habitual existencia, afrontaba las cóleras del mar, la odiosa emboscada del mambí y la asechanza continua de la fiebre amarilla, ese soldado que ha perdido en la guerra por el honor y la integridad nacional, su juventud, su vigor, su locanza y todas las halagüeñas esperanzas que en días, para él más venturosos concibiera, regresa enfermo y a veces incurable, herido y tal vez inutilizado para poderse proporcionar, no ya los medios que para su alivio y curación son indis-

pensables, sino ni aun el escaso jornal con que atender á su modesta subsistencia, ó los pocos recursos que para su frugal comida diariamente necesita.

Ese soldado, pues, tiene perfecto derecho á ser moral y materialmente socorrido, y aunque abrigamos la esperanza, mejor dicho, tenemos la completa seguridad, de que nunca han de faltarle, ni el agradecimiento de la patria, ni el sincero cariño de todos sus compatriotas; sin embargo, como ésto no es suficiente para socorrer las necesidades que imperiosamente siente, como no es bastante para remediar las desgracias que le abruma, ni para mitigar los acerbos dolores que sin cesar lo consumen, hay necesidad, y necesidad urgente é imperiosa, de acudir en su auxilio con socorros materiales que puedan mejorar cuanto es posible ó cambiar por completo y favorablemente; la triste situación en que se encuentra.

Por eso esta Junta, confiando fundadamente en los nobles y caritativos sentimientos de que siempre y en todas las desgracias han dado evidentes pruebas los habitantes de esta provincia no ha vacilado un momento en dirigirse a ellos, como por esta circular verifica, para hacerles conocer la desgracia que sobre alguno de sus compatriotas pesa y la necesidad que de sus auxilios materiales tienen, y para facilitar el ejercicio de su munificencia, se dirige especialmente á los señores Alcaldes, Curas parrocos, Jueces municipales y Maestros de primera enseñanza, para que con los poderosos medios de que por su ilustración y especiales condiciones disponen, coadyuven á la realización de tan humanitario pensamiento, y constituyéndose en juntas locales, dén conocimiento de la llegada de alguno de estos desgraciados á sus respectivos pueblos, exciten los sentimientos de caridad y amor al prójimo de sus administrados, feligreses y educandos, reciban las cantidades que los donantes les entreguen y las ingresen en la Tesorería de esta Junta, sita en la calle del Postigo núm. 15, de esta ciudad, ó en la redacción de cualquiera de los tres periódicos *El Diario de Soria*, *El Aviador Numantino* ó *El Noticiero de Soria* que en la misma se publican, y en los que se publicarán también las listas de los donantes, las cantidades recibidas y los socorros y auxilios que se hayan suministrado ó en que se hayan invertido.

Audi, pues, todos, pobres y ricos, a remediar conuestro óbolo grande ó pequeño, las desgracias que adajan á los valerosos soldados de esta provincia que han regresado heridos ó enfermos de las guerras de Cuba y Filipinas,

=68=

sultados; pero la abnegación del hombre que ofrece su vida al combate y al sacrificio en la terrible contienda, adquiere para si y para los demás el derecho á que la sociedad aspira cuando en tal manera se commueve. El laurel es el del partido vencedor, mas no puede hacer exclusivamente suya la conquista, porque si así sucede, no hay noble abnegación y se suplanta la virtud y la esencia del movimiento. La conquista es de la sociedad. Es de todos y para todos.

No se desviaban mucho de estas ideas las que yo profesaba en mi primera juventud; y á pesar de todo, cuando me consideraba ya como un hombre, cuando mayor influencia debieran haber ejercido en mi corazón, cierta tirantez rígida y exagerada, que no se como pude llegar á adquirir; esclavizó mi opinión al dominio de una ley dura y repugnante. Ni aún me ocurrió dejar mi puesto, y vote con la ley la muerte de un acusado político.

Mi conciencia debió quedar tranquila. Había cumplido con un deber terrible, pero inescusable.

La ley causaba el estrago y no podía yo contravenir a ella.

Este acontecimiento hubiera pasado sin que

=65=

Por entonces se abría un camino de gloria al valor y á las inteligencias. Había que deplorar sin embargo que el denudo Español no ofreciese tanto heroísmo y tantas victimas al funesto ídolo de una guerra civil. El laurel de la victoria quedaba siempre salpicado de sangre española. Españoles los vencedores y Españoles los vencidos. La España sola entre todas las naciones del mundo tiene el triste privilegio de sostener luchas de tantos años sin aniquilarse. Es el carácter indomable que condujo á un oscuro rincón de Asturias los restos de la unión nacional. Es la constancia en el sufrimiento sobre que pasaron los siglos moriscos sin amenguarla. Es la sangre de Pelayo, de Ruiz Diaz de Vivar, de Gonzalo y de Cortés y de tantos otros héroes que nos presiden desde el alto asiento, asilo de la immortalidad. Otro campo de batallas menos sangriento se ofrecía á las inteligencias. Nuevas ideas llamaban á la juventud á un palenque de gloria política, y al silencio sepulcral de muchos años sucedían infinitas publicaciones en que la libertad del pensamiento circulaba, si bien con los desmanes imposibles de evitar en la agitación y revuelta de un

apresuráis á enjugar sus lágrimas, á socorrer sus necesidades, y además de su gratitud, que será eterna, tendréis el consuelo y la inmensa satisfacción que siempre el hacer el bien produce, y la no menor infeliz que el deber cumplido y la tranquilidad de conciencia proporcionan. Vuestra historia á ello os obliga; la caridad os lo demanda; el buen nombre de esta provincia así lo exige; esta Junta encarecidamente os lo suplica.

Soria 18 de Diciembre de 1896.—El Presidente, *Félix J. Carazony*.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, *Vicente Herrero Santamaría*.

## Instrucción pública.

### REGLAMENTO

#### PARA LA PROVISIÓN

#### DE ESCUELAS PÚBLICAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Continuación.)

### CAPÍTULO II.

#### Concursos.

#### CAPÍTULO PRIMERO.

#### OPOSICIONES GENERALES.

**Artículo 21.** El concurso se divide en único, de traslación y de ascenso.

**Art. 22.** Los anuncios de concurso se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, sea cualquiera la clase, grado y sueldo de las vacantes. Los Rectores formarán listas de todas las ocurridas, ordenándolas por sueldos dentro de cada clase y grado, y las remitirán á la Dirección general para que acuerde su inserción en la «Gaceta». El anuncio comprenderá el pueblo, provincia, sueldo y emolumentos legales de la vacante.

**Art. 23.** En la convocatoria se fijará el día y hora en que termina el plazo para la admisión de instancias.

**Art. 24.** El plazo para la presentación de documentos solicitando tomar parte en los concursos será de un mes, á contar desde el día de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

**Art. 25.** Las instancias se dirigirán á la Autoridad á quien corresponda el nombramiento, con arreglo al art. 182 de la ley de 9 de Septiembre de 1888, acompañando hoja de servicios certificada por el Secretario de la Junta provincial respectiva; y si el aspirante no estuviese prestando servicios por el de la provincia en donde últimamente hubiese ejercido. El que no tenga servicios en la enseñanza, deberá unir á la instancia, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio, y también certificado de revisión, ó copia literal del título profesional, compulsada por el Secretario de la Junta provincial.

**Art. 26.** Cuando se soliciten escuelas cuyo nombramiento corresponda al ministro de Fomento ó al Director general del ramo, no se admitirá más de una instancia para las vacantes que existan del mismo grado y sueldo en todas las provincias. Si el nombramiento fuese de la competencia de los Rectores, se necesitarán tantas instancias documentadas cuantas escuelas del mismo sueldo y grado se pretendan en los distintos distritos universitarios.

En la cubierta que ha de acompañar á cada instancia, cuidará el maestro de consignar, bajo su firma, el grado, sueldo y poblaciones en que radiquen las escuelas que solicite.

**Art. 27.** Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, y si no pertenecieren al magisterio público, harán constar en ellas que no tienen defecto físico para el ejercicio de la enseñanza, ó que les ha sido dispensado.

**Art. 28.** Los maestros ó maestras que en cada instancia no señalen el orden de preferencia de las escuelas que concursen, aunque sean de distinto grado y sueldo, serán excluidos, sin derecho á ulterior recurso. Lo serán igualmente cuantos omitan algunos de los requisitos exigidos por este Reglamento, y aquellos que no fijen en sus hojas de servicios el medio legal por el que hubieren obtenido las escuelas que desempeñaron.

**Art. 29.** En los Rectorados ó en la Dirección general, en su caso, se hará la clasificación de aspirantes á concurso, expresando sus nombres y apellidos, escuela que desempeñan, sueldo que disfrutan, título que poseen, años de servicio, escuela para que se les propone y demás circunstancias legales de cada uno. A continuación de la lista de aspirantes clasificados, seguirá la de los excluidos y la causa de la exclusión. Hecha la clasificación de esta manera, se publicará en la «Gaceta» si el nombramiento corresponde, por lo menos, á la Dirección general, ó en los «Boletines oficiales», si fuese de la competencia de los Rectores, para que en el término de 20 días presenten sus reclamaciones los que se estimen perjudicados.

**Art. 30.** Una vez publicadas las propuestas y listas de aspirantes, no podrán alterarse sino en virtud de reclamación justificada, hecha en forma por alguno de los interesados.

**Art. 31.** Aunque un concursante sea excluido de la propuesta, su expediente debe figurar entre los demás.

**Art. 32.** Terminado el plazo á que se refiere el art. 29, y examinadas las protestas, se procederá al nombramiento por la Autoridad á quien corresponda.

En ningún caso deberán tenerse en cuenta protestas ni reclamación alguna que no se hayan presentado en tiempo hábil.

**Art. 33.** Si examinada la protesta por el Rectorado, tratándose de vacantes cuyo nombramiento sea de su competencia, no satisface la resolución que adopte al interesado, podrá este acudir en alzada á la Dirección general de Instrucción pública en el término de cinco días, á contar desde la fecha en que el Rectorado le notificó su acuerdo. En tal caso, el Rectorado suspenderá el nombramiento hasta que la superioridad resuelva.

Cuando la protesta se refiera á vacantes dotadas con 1.100 ó más pesetas, la queja ó alzada será resuelta por el Ministerio de Fomento.

**Art. 34.** El maestro nombrado para una escuela tomará posesión de ella dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca su nombramiento en el «Boletín oficial» de la provincia respectiva, y durante los cinco días siguientes al de la toma de posesión, remitirá á la Junta provincial copia literal, autorizada con el visto bueno del Alcalde, del título administrativo en que conste la certificación de la posesión, debiendo además dar cuenta con la misma fecha al Inspector de primera enseñanza respectivo.

**Art. 35.** Cuando el electo no tome posesión por cualquier causa, se nombrará al primero de los no excluidos en la propuesta que no haya tenido nombramiento anteriormente.

No se declarará desierto ningún concurso mientras haya aspirantes no excluidos.

**Art. 36.** En los títulos administrativos que expedan los Rectores, pondrán el Círculo los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, y en los expedidos por la Dirección general ó por resolución del Ministro, lo pondrán los Rectores. Cuando no se expidiese título, por poseerlo ya el interesado, se hará constar en el mismo, por la Junta provincial respectiva, la diligencia de la toma de posesión.

**Art. 37.** El sueldo computable en los concursos de traslación será solamente el que determine el título ó tenga reconocido el maestro, siempre que se ajuste á la escala establecida en los artículos 131 y 195 de la ley. Pero si no se ajustare, por ser de los llamados intermedios, se computará el inmediato inferior de dicha escala.

A los maestros superiores que concursen en escuelas elementales, se les computará todo su sueldo; pero una vez obtenidos, no se le abonará su antigua dotación en los concursos de ascenso á escuelas superiores hasta transcurridos tres años.

**Art. 38.** No se otorgarán en lo sucesivo más derechos de preferencia para los efectos del concurso á escuelas públicas que los taxativamente señalados en este Reglamento.

Tampoco podrá autorizarse á ningún maestro para concursar con sueldo superior al que disfrute en propiedad.

Se exceptúan los derechos del opositor postergado á constar desde la Real orden de 17 de Marzo de 1882.

**Art. 39.** Los opositores postergados hasta la publicación de la Real orden de 17 de Marzo de 1882 que no hicieron uso de su derecho con arreglo á las prescripciones de la misma, no podrán alargarlo en lo sucesivo, y aquellos que hayan sufrido igual perjuicio desde la indicada fecha, deberán solicitar en el primer concurso de traslación las escuelas vacantes de igual categoría y sueldo que aquellas á que hicieron oposición y para las cuales debieron ser nombrados.

**Art. 40.** Serán opositores postergados para los efectos del artículo anterior:

1.º Los que ocupando en las propuestas un número comprendido en la lista de las vacantes, no hayan obtenido ninguna de éstas.

2.º Los que hayan dejado de obtener plaza

por la doble toma de posesión de algún opositor que haya sido agraciado con escuela de diverso grado en virtud de unas mismas oposiciones.

A partir de la fecha de este Reglamento, no podrá alegarse la condición de opositor postergado en oposiciones celebradas con arreglo al mismo.

**Art. 41.** Los maestros que sirvan escuelas en comisión, por haber desempeñado otra de mayor categoría, conservarán los derechos adquiridos, siempre que no hubieren dejado el servicio de la enseñanza ó hubieran sido rehabilitados con sujeción á la Real orden de 29 de Abril de 1892.

**Art. 42.** La rehabilitación para volver á la enseñanza atribuye al rehabilitado los mismos derechos que tenía cuando cesó de su cargo.

**Art. 43.** Serán admitidos en los concursos de ascensos y traslación á escuelas públicas de la Península los maestros y maestras de las Islas de Cuba y Puerto Rico que reúnan las condiciones legales exigidas en este Reglamento, en reciprocidad á lo dispuesto en la Real orden dictada por el Ministerio de Ultramar en 15 de Abril del presente año, por la cual se permite á los maestros peninsulares concursar escuelas de aquellas islas.

De acuerdo con la citada Real orden, se computará á dichos maestros, para los efectos del concurso, el real fuerte por el real vellón, y viceversa.

(Se continuará.)

## Noticias.

### Cambio de efectos timbrados:

Los efectos timbrados que deben ser canjeados en fin de año son los siguientes:

Papel timbrado común clase 1.<sup>a</sup> á 14.<sup>a</sup>.—Idem fd. judicial, clase 7.<sup>a</sup> á 13.<sup>a</sup> inclusives.—Páginas de Bienes desamortizados.—Libranzas á la orden, Pagares endosables, Cartas órdenes de crédito por cantidades fijas, Delegaciones, Abonares y cualesquier otros documentos que representen y constituyan en forma de giro, entrega ó abono de cantidades en cuenta.—Papel de pagos al Estado.—Contrato de inquilinato.—Timbres móviles.—Idem especiales móviles.

En Soria, la expendeduría designada para hacer el cambio es la de don Isidro Ramírez calle del Collado núm. 59.—En Agreda la de D. Pedro Tudela.—En Almazán la de don Anselmo Fernández y Compañía.—En Berlanga la de dichos señores Fernández.—En Burgo de Osma la de don Francisco Ibañez.—En Deza la de don Justo Esteras.—En Gómara la de don Tomás de la Orden.—En Medinaceli la de Don Martín Ruiz.—En San Pedro Manrique la de don Gregorio Guillén.—En Vinuesa la de don José Benito.

—0—

=66=

cambio radical de instituciones, de gobierno y de costumbres, en que era preciso inocular tendencias enteramente nuevas; era necesario destruir y edificar.

Mis amigos me mostraron esta senda y tuvieron la habilidad de escitar mi indiferencia, sofocando en parte la idea absorbente de mi pena. Me lancé inconsideradamente al palenque y muy pronto obtuve un premio superior á mis merecimientos.

Ayudaban mucho, es verdad, mi nacimiento y mis relaciones en una esfera elevada, pero es lo cierto que me hallé en una posición brillante y que llegué á envanecerme hasta el punto de no conocerme á mí mismo. No era ya aquél genio tranquilo y fleable que contemporizaba, aunque sin bajeza ni abjuración, con los hombres de todas opiniones y creencias. Me hice adusto, apasionado y violento, y durante este vértigo, el ángel del mal me puso en un precipicio, de que antes y ahora me hubiera seguramente salvado.

Cuando jóven había repasado algunos tratados de nuestra antigua legislación, y horrorizado del catálogo de crímenes capitales, al abrir un libro cualquiera, las letras me parecían ya de color de

sangre. Tal impresión me causaba la palabra muerte tantas veces repetida; tan funestamente prodigada. Pero cuando esta palabra seguía á la determinación de ciertos hechos que mas que de la perversidad del ánimo, eran producto de la impremeditación, acaso de la valentía del pensamiento, y que estaban lejos, muy lejos del vil interés ó de la satisfacción de las malas pasiones, hechos que podían perdonarse sin ofensa de la vindicta por una simple retractación, ó quedar suficientemente purgados con algunos días de encierro, ¡oh! entonces me estremecía, y deplorase la sociedad que daba á una sola idea á una imprudencia ó á una palabra la horrible importancia de levantar por ellas un patibulo afrentoso.

Después que el mundo despertó de su letargo y cuando se inauguraba la lucha del pensamiento, fué dura ley de la necesidad que corriera el torrente devastador de la discordia, porque la sociedad no podía esperar una discusión tranquila, y por una desgracia inevitable, la sangre daba impulso al pausado movimiento de la filosofía. Sin entusiasmo las revoluciones serían estériles, y hasta el fanatismo ha dado alguna vez grandes re-

=67=

## HOY, SALE HOY!

Deseamos que á nuestros suscriptores (como á nosotros mismos) les toque la Lotería de Navidad.

Pronto lo vamos á saber, y si á Soria tocáse el premio gordo—que no tocará,—ya nos contaremos con... el que toque.

Si toca alguno.

Después de ver si en Soria toca ó no toca, apelaremos á las combinaciones con Pinto ó Barcelona, Cádiz ó el Puerto.

En fin, Hoy sale, hoy.

Pronto lo vamos á saber.

—o—

La conferencia del señor Pey-Ordeix en el Casino de Numancia fué digna del talento de su autor, y cuanto dijo respecto á la formación del Ateneo soriano lo juzgamos oportuno si el verdadero Ateneo ha de existir.

El señor Pey y Ordeix fué muy aplaudido y felicitado.

—o—

Han quedado ya colocadas en la Catedral de Burgos de Osma, las bonitas vidrieras de colores en las ventanas del ábside, crucero y nave central.

—o—

Por la Compañía del ferrocarril de Soria se han denunciado varias minas de hierro, en término de Olvega, y de una de dichas minas se han obtenido muestras de mineral muy superior.

—o—

La administración de este periódico, suplica á los señores suscriptores de fuera de Soria que tienan en descuberto sus abonos, se dígenos hacerlos efectivos en estos días y manifiesten si han de seguir suscriptos.

—o—

En la mañana del domingo último tuvo lugar la subasta pública del abastecimiento de artículos de consumo para el Círculo de la Amistad, habiendo recaído aquella en favor de don Cándido Valenciano que la hizo ascender con su pliego presentado á la cantidad de 3.300 pesetas.

—o—

## Cultos religiosos:

El día 24 se celebra la Vigilia de la Natividad de Jesucristo, con ayuno y abstinenza de carnes, sin que valga el privilegio de la Bula, y el 25 la fiesta de Pascua, con privilegio los Sacerdotes de decir tres misas en este día.

En la Iglesia de San Juan tendrá lugar los días 25, 26 y 27 un solemne Triduo al sagrado Corazón de Jesús, con exposición del Santísimo Sacramento y Sermón á cargo del ilustrado orador don Segismundo Pey-Ordeix, á las cuatro de la tarde.

—o—

REGISTRO CIVIL.—Durante la segunda decena del mes de Diciembre se han registrado en este Juzgado municipal:

—5 nacimientos, 3 varones y 2 hembras.  
—9 defunciones, 3 varones y 6 hembras.  
Matrimonios 0.

—o—

Ayer falleció el precioso niño Pedro José Nalda, hijo del señor Inspector de Escuelas de esta provincia don Nicolás Nalda.

Reciba este y su familia nuestro pésame.

—o—

El donativo del señor Alfonsetti en favor de los soldados heridos ó enfermos de la guerra, ha correspondido al número 28.

La persona que posea dicho número, puede pasar á nuestra redacción á recoger dicho donativo.

—o—

Se ha logrado la rehabilitación de la Real orden para el ensanche de la calle de los Estudios.

Felicitamos á nuestro municipio y á los obreros sorianos los cuales podrán así trabajar este invierno.

—o—

LA CAMPANA DE TARDAJOS.—Léase el anuncio inserto en cuarta plana.

—o—

ESTADO ATMOSFERICO.—La temperatura máxima solar del dia de ayer segun el Observatorio del Instituto provincial fué de 11,4 grados y la mínima de 2,8 bajo cero.

El termómetro señaló 1,2 á las nueve de la mañana y 2,8 á las tres de la tarde.

El barómetro indica tiempo variable.

—o—

QUEJAS DEL VECINDARIO.

Sr. Director de El Noticiero de Soria.

Muy señor mío: Ruego á V. que en las columnas de su periódico llame la atención de las per-

sonas que componen la Corporación municipal, acerca del estado en que se halla la boca de la alcantarilla situada en la calle de Puertas de Pró, al lado de la llamada del Postigo.

En la boca de esta alcantarilla existe como en todas, una tapa de hierro que no siempre suele cumplir el fin para que se destina. Abierta por tanto dicha boca, que en la parte inferior tiene su reja correspondiente, es un peligro para el transeúnte que atravesie la citada calle.

Claro que los que vivimos en Soria conocemos perfectamente los desniveles del piso, pero digiéndose que pasa un forastero ó un niño y sin querer introduce una pierna en la citada alcantarilla y entonces, tal vez, se tenga que lamentar un desgraciado accidente que puede evitarse—á mi humilde entender—colocando en la parte superior, á nivel del suelo, la reja que en la misma alcantarilla existe.

Un deber de las personas que forman parte de la Corporación municipal es velar por el bien del vecindario y no dudo que mi justa queja sea atendida como se merece.

De V. affemo. s. s. q. b. s. m.

Uno de la población.



El león español.

El mundo doménico desconocido; él rompió la agarena cimitarra; de Europa espanto fué su férrea garra y al orbe estremeció con sus rugidos.

¡Oh, triunfos por pasados más queridos! ¡Oh, enjaulado león! Tuya es la barra de candente metal que te achicharra?

¡Quién vende tus lamentos por ladridos?

Ve que ya en las monedas eres perro y ve que te imaginan gentes bravas no ya cual perro, cual risible mora.

¡Oh que baldón! Despierta, rompe el hierro, ruge, mata, domina... ¡Sé quién sabes y torna tu melena á ser coron!

F. Rodriguez Martín.



## OJO SOLUCIONISTAS.

Entre los suscriptores que nos envíen las dos soluciones, (entiéndase bien) se sorteará un bonito porta-plumas de hueso y al que la suerte se lo dé... pues se lleva el porta-plumas.

NOTAS.—Las soluciones se admiten por término de seis días á contar desde la fecha de la publicación del periódico.

No se admiten soluciones que no vengan en el adjunto cupón.

Hay preparados bonitos regalos, y geroglíficos, frases hechas, problemas, charadas, etc., dígitas.

Animó á los pasa-tiempos.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

SE vende una máquina de coser Singer, y otra de Wilson, baratas. En la imprenta de este periódico darán razón.

